

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2023 del Ayuntamiento de El Coronil por el que se aprueba la convocatoria así como las bases reguladoras para el proceso de selección del alumnado y concesión de becas por asistencia, para participar en las acciones formativas definidas en la Línea 3: Oficina de apoyo al emprendimiento y orientación en El Coronil, subvencionadas a través del Programa de Empleo y apoyo empresarial. Diputación Provincial de Sevilla.

BDNS (Identif.): 675497.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/675497>

Primero. *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es regular la participación del alumnado en las acciones formativas y , así como la concesión de beca por día de asistencia a la acción formativa correspondiente.

El objetivo de las acciones formativas es el de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y no integradas en los sistemas de Educación o Formación Reglada del término municipal de El Coronil; mediante la formación específica en las acciones formativas indicadas en este apartado. Se utilizará una metodología basada principalmente en la formación práctica, facilitando que las personas participantes adquieran mayor preparación y capacitación para acceder al mercado laboral.

Las acciones formativas constarán de dos cursos de modalidad presencial a realizar por las 10 personas seleccionadas en un total de 9 días de asistencia en el siguiente orden, dado que la formación del primero resulta necesaria para la realización del segundo:

Primero: 6 horas. Número de alumnos/as: 10. Importe de la beca diaria por asistencia y alumno/a: 5 euros.

Segundo: 40 horas. Número de alumnos/as: 10. Importe de la beca diaria por asistencia y alumno/a: 5 euros.

Segundo. *Requisitos de acceso como alumnado.*

Para participar en la acción formativa la persona candidata a alumnado debe reunir los siguientes requisitos:

1. Mayor de 16 y menor de 65.
2. Ser español/a o tener nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España.
3. Encontrarse en situación de desempleo y permanecer desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo tanto en el momento de solicitud como de inicio de las acciones formativas.
4. No percibir rendimientos del trabajo.
5. Estar en posesión del título de la ESO, Graduado Escolar o equivalente.
6. No estar integrado en los sistemas de Educación o Formación Reglada (Bachillerato, Ciclos Formativos).
7. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de su participación en la acción formativa.

Tercero. *Documentación a presentar.*

Las personas candidatas a las acciones formativas deberán presentar junto al Anexo I (solicitud y declaración responsable) debidamente cumplimentado y firmado, la siguiente documentación:

- a) Anexo I y Formulario de identificación financiera (Anexo II) firmado y sellado por la entidad bancaria.
- b) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de extranjería. En caso de ser menor de edad, autorización de consentimiento de participación junto a fotocopia de DNI del padre/madre o tutor/a legal.
- c) Informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación del Anexo I.
- d) Tarjeta de demandante de empleo del Servicio Andaluz de Empleo como desempleado.
- e) Informe o certificado que acredite si percibe o no percibe prestación, ayuda o subsidio.
- f) Título ESO, Graduado Escolar o equivalente.
- g) Documentación acreditativa de los méritos que quiera que se le valore en relación a los criterios de selección: títulos, certificado de empadronamiento, certificado que acredite la diversidad funcional (grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%), junto con certificado médico de compatibilidad de la discapacidad con relación a las actividades que se van a llevar a cabo teniendo en cuenta las especiales características del itinerario formativo.
- h) Certificado bancario acreditativo de que la persona física solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud.

Cuarto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes para la participación en las acciones formativas será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20. 8 a LGS) realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de El Coronil, al que se accederá a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Así mismo, podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2023 del Ayuntamiento de El Coronil, por el que se aprueban las bases reguladoras para el proceso de selección del alumnado y concesión de becas por asistencia, para participar en las acciones formativas definidas en la Línea 3: Oficina de apoyo al emprendimiento y orientación en El Coronil. Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, 2020-2021, (Plan Contigo) publicadas en el tablón e-tablón, página web del Ayuntamiento de El Coronil y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Cuantía de la beca por asistencia.*

La dotación presupuestaria total para estas ayudas recogidas en la Línea 3: «Oficina de emprendimiento y orientación/formación a la carta», del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, Actuación 2 correspondiente a la contratación de asistencia técnica de impartición formación por importe, que incluye partida de becas de asistencia de alumnos a los cursos de formación por importe total de 450 euros (correspondientes a 5 euros diarios por alumnado, siendo un total de 10 alumnos durante los 9 días que dure la formación), que irá con cargo a la partida presupuestaria 241/22799 GAFA 21000017 para el ejercicio 2023 (prorrogado del ejercicio 2022).

Séptimo. *Otros datos.*

Las solicitudes se deberán presentar en impreso normalizado, que se acompaña como Anexo I (Solicitud y declaración responsable) de las bases (junto con la documentación que se especifica en el artículo 3.2 de las mismas), y el Anexo II; que estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de El Coronil.

El Coronil a 6 de febrero de 2023.—El Alcalde - Presidente, José López Ocaña.